



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

R.M. 131/2019-2020

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL

#### VISTOS:

El oficio de la Dirección General Municipal OF. N° 337/2020, de fecha 4 de mayo, con referencia: Pone en Conocimiento Devolución de Contratos de Préstamo de Hospitales y Centros Municipales de Salud, por parte del Gobierno Autónomo Departamental, remitido por la Arq. Angélica Sosa de Perovic, Alcaldesa Municipal a.i., a la Sra. Hortensia Sánchez Vidal, Presidenta a.i. del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 302, establece como competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción: Numeral 25. Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción; y Numeral 35. Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 123/2014, de Convenios y Contratos Municipales, en su artículo 19 determina que, salvo casos expresos establecidos por la presente ley y normas conexas, los contratos, convenios y otros instrumentos a suscribirse con el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, deberán contar con la aprobación previa del Concejo Municipal, cuando por su naturaleza requieran dicha aprobación.

Que, la Ley N° 482, De Gobiernos Autónomos Municipales, de fecha 09 de enero de 2014, establece: Artículo 16. (Atribuciones del Concejo Municipal).- El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: 4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, se tiene el oficio OF. S.G. S.J.D. D.A.J. 2020 028 COT, de fecha 20 de abril, recepcionado en fecha 24 de abril de 2020, Secretaría General del GAMSCS., remitido por el Sr. Rubén Costas Aguilera, Gobernador del Departamento de Santa Cruz, con Referencia: Devuelve Contratos de Uso Temporal. Al respecto, el mencionado oficio señala que cabe manifestar que, con relación a los contratos remitidos, que solo tres (3) de ellos se devuelven firmados: Centro Municipal Integral de Salud del Distrito Municipal N° 5 "Remanso", Centro Municipal Integral de Salud del Distrito Municipal N° 10 "Pirai" y Hospital Municipal Segundo Nivel Pampa de la Isla".

Con relación a los contratos de préstamo de uso temporal correspondiente a los Centros Municipales Integral de Salud de los Distritos Municipales N° 7, N° 12 y N° 5 "Palos Verdes", se devuelven sin firma, en merito a consideraciones de orden técnico y legal manifestado por el remitente. Cursan las Resoluciones Municipales:

- R.M. N° 124/2019-20220, la misma que Resuelve: ÚNICA.- Aprobar la suscripción del Contrato de Uso Temporal del Centro Municipal Integral de Salud del Distrito Municipal N° 7, ubicado en la U.V. N° 287, entre el Gobierno Autónomo de Santa Cruz de la Sierra y el Gobierno Autónomo de Santa Cruz.

- R.M. N° 125/2019-20220, la misma que Resuelve: ÚNICA.- Aprobar la suscripción del Contrato de Préstamo de Uso Temporal Centro de Salud D.M. - 5 "PALOS VERDES"



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

ubicado en la U.V. N° 194, mz. EQUIPAMIENTO (Entre Mz. 30 y 63) y Equipamiento de acuerdo al anexo adjunto al contrato en el Gobierno Autónomo de Santa Cruz de la Sierra y el Gobierno Autónomo de Santa Cruz.

- R.M. N° 127/2019-20220, la misma que Resuelve: ÚNICA.- Aprobar la suscripción del Contrato de Préstamo de Uso Temporal del Centro de Salud D.M. - 12, ubicado en la U.V. N° 171, mz. 2-3 y Equipamiento de acuerdo al anexo adjunto del Contrato entre el Gobierno Autónomo de Santa Cruz de la Sierra y el Gobierno Autónomo de Santa Cruz.

Que, el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz ha realizado la devolución de tres (3) de los Contratos de préstamo de Uso Temporal de los Centros Municipales Integrales de Salud del D.M. N° 5, D.M. N° 10, así como del Hospital Municipal de Segundo Nivel "Pampa de la Isla", debidamente firmados por el Gobernador, se debe proceder a la protocolización de los mismos conforme a Ley.

Que, con relación a los tres (3) restantes los Contratos de préstamo de Uso Temporal de los Centros Municipales Integrales de Salud del D.M. N° 7, D.M. N° 12 y D.M. N° 5 (PALOS VERDES), toda vez que los mismos fueron devueltos por el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, sin haber sido firmados por el Sr. Gobernador del Departamento de Santa Cruz, indicando que estos centros de salud deberán continuar realizando todos los servicios que se prestan en el Primer Nivel de Atención de Salud. Por lo manifestado, habiendo sido devueltos los contratos sin la respectiva firma del Gobernador, éstos Contratos de Préstamo de Uso Temporal de Centros

Municipales Integrales de salud que fueron autorizados para su suscripción por el Concejo Municipal mediante Resoluciones Municipales, no han nacido a la vida jurídica, consecuentemente se recomienda la abrogación de las Resoluciones Municipales N° 124/2019-2020, N° 126/2019-2020 y N° 127/2019-2020, al no existir la necesidad de continuar vigentes.

### **POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.

### **RESUELVE:**

Única.- Abrogar las Resoluciones Municipales N° 124/2019-2020, N° 126/2019- 2020 y N°127/2019-2020 de fecha 25 de marzo de 2020.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 05 de mayo de 2020

  
Sr. Liseto Moreno Cuéllar  
CONCEJALA DECANA

  
Sr. Carlos Andrés Gallardo Ulloa  
CONCEJAL SECRETARIO a.i.

